

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **014**  
Rad. 765203103004-2022-00068-00  
Verbal Restitución de Inmueble

En atención a la solicitud de emplazamiento a la sociedad demandada SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A. elevada por la apoderada de la parte actora según memorial que antecede, evidencia la instancia bajo las disposiciones procedimentales aplicables a la etapa en que se encuentra el asunto, que corolario resulta en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso disponer sobre el emplazamiento de la precitada demandada, en la forma prevista por el artículo 108 íbidem, concordante con la ley 2213 de 2022. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el Juzgado DISPONE:

**1°.** ORDENASE el emplazamiento de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A., representada legalmente por ALEXANDER CORREA COLLAZOS, demandada dentro del presente proceso.

**2°.** Conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022 realícese el registro del nombre de la citada persona en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de que el referido registro haya publicado la información. Vencido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello diera lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5670642ae60dd95226002031fd7ac8b628608fa6d1c8c95103ad777708c2e53b**

Documento generado en 01/02/2023 02:45:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**